



*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Algodonera del Sur, SA (ALGOSUR) para el estudio del cultivo de la quinoa. (2019060083)*

Habiéndose firmado el día 21 de agosto de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Algodonera del Sur, SA (ALGOSUR), para el estudio del cultivo de la quinoa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de enero de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓ-  
GICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA MERCANTIL  
ALGODONERA DEL SUR, SA (ALGOSUR), PARA EL ESTU-  
DIO DEL CULTIVO DE LA QUINOA

En Guadajira, a 21 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. Antonio Manuel Martín Antúnez actuando en nombre y representación, de la mercantil Algodonera del Sur, SA (ALGOSUR), CIF A 91472423, en calidad de Administrador Único según escritura pública de acuerdos sociales de 6 de septiembre de 2010, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía doña Rosa-María Cortina Mallol con número mil quinientos noventa y seis de su protocolo, domiciliada en el Polígono Industrial Las Marismas, parcelas 1 y 2, en carretera Lebrija Trebujena km 5, Lebrija, Sevilla.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

EXPONEN

Primero. Con fecha 1 de abril de 2016 se firma Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), y la mercantil Algodonera del Sur, S.A (en adelante ALGOSUR), al objeto de fijar los compromisos de las partes firmantes en relación al estudio del cultivo de la Quinoa.

Con fecha 25 de mayo de 2017 se suscribe Adenda al Convenio de Colaboración entre el CICYTEX y ALGOSUR, estableciendo un año de prórroga desde el 1 de septiembre de 2017 al 1 de septiembre de 2018.

Segundo. La cláusula sexta del Convenio de Colaboración recoge la eficacia, duración y prorrogas del mismo con el siguiente tenor literal "El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de agosto de 2017 pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por periodos de un año o plazo que se considere aconsejable siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito".



Tercero. Estando las partes interesadas en continuar con la vigencia del Acuerdo de Colaboración, y, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del mismo,

ACUERDAN

La aprobación de la prórroga por un periodo máximo de cuatro años del Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y Algodonera del Sur, SA (ALGOSUR), la cual desplegará sus efectos a partir del 2 de septiembre de 2018, finalizando su vigencia el 2 de septiembre de 2022, todo ello de conformidad con los límites contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Centro de Investigaciones Científicas y  
Tecnológicas de Extremadura  
(CICYTEX),

La Directora del CICYTEX,  
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Por Algodonera del Sur, SA  
(ALGOSUR),

El Administrador Único,  
ANTONIO MANUEL MARTÍN ANTÚNEZ

• • •

